



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
CIENAGA-MAGDALENA**

RADICACION 47183105001-2023-00094-00
PROCESO. ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE JOSE LUIS AGUILAR PASOS
DEMANDADO: RIQUELME Y CONSTRUCCIONES SAS.

SECRETARIA. Al despacho del señor juez el proceso ordinario laboral e informo que mediante auto de fecha 25 de agosto de 2023 se inadmitió la demanda y se ordenó subsanar en 5 días auto notificado por estado 30 del 28 de agosto venciendo el término el 4 de septiembre de 2023 sin que la parte demandante haya presentado el escrito subsanando la demanda. Del 14 al 22 de septiembre los términos judiciales se encontraban suspendidos. Ciénaga, octubre 13 de 2023.

LUIS BERMUDEZ SIRTORI
SECRETARIO.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE CIENAGA MAGDALENA. Octubre dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta mediante auto del 25 de agosto de 2023 se inadmitió la presente demanda de única instancia y se ordenó a la parte demandante subsanarla en el término de cinco días, término que venció el 4 de septiembre de 2023 sin que la parte demandante haya dado cumplimiento a lo ordenado en dicho auto subsanando la demanda, el despacho RECHAZA la presente demanda ordinaria laboral de única instancia. Cancélese la radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**RUBEN DEL CRISTO GALARZA MENDOZA
JUEZ**

Firmado Por:

Ruben Del Cristo Galarza Mendoza

Juez

**Juzgado De Circuito
Laboral Único
Ciénaga - Magdalena**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c015642241e8f5e856f573f28eaeb8d4257c27b682f990e5e8eb7bfc46d59c2**

Documento generado en 18/10/2023 11:58:42 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**